

¿CUÁNDO TIENES QUE INCORPORARTE AL TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL EN EL PERIODO TRANSITORIO?

La reincorporación al trabajo de forma presencial será escalonada y progresiva y dependerá de las necesidades de actividad presencial imprescindibles que se vayan detectando en cada centro directivo.

Para ello, cada unidad deberá hacer un análisis detallado de la situación, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la fase en la que se encuentre el territorio en que se ubica el centro de trabajo, las necesidades del servicio y la adopción de medidas de distanciamiento y protección necesarias para que el trabajo se realice con el mínimo riesgo de contagio.

Se deberá dar preferencia a la modalidad de trabajo no presencial hasta dos meses después de finalización del estado de alarma.

Si no has estado trabajando presencialmente durante este periodo no podrás incorporarte presencialmente al centro de trabajo hasta que te lo comunique el titular de tu centro directivo o unidad.

Para la incorporación presencial deberá garantizarse que se puede cumplir el distanciamiento social o que hay medidas de protección adecuadas para minimizar riesgo de contagios

¿EN QUÉ SITUACIÓN HAS ESTADO DESDE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA?	¿CUÁL ES TU SITUACIÓN PERSONAL O FAMILIAR?	¿CUÁNDO Y CÓMO SERÁ TU REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL?	¿TIENES QUE ACREDITAR ALGO?
EN TRABAJO NO PRESENCIAL	Tengo hijos menores de 13 años o personas mayores a mi cargo	Podrás seguir con el trabajo a distancia hasta alcanzar la nueva normalidad.	Si. Tendrás que acreditar que tienes hijos menores o mayores a cargo por el medio que se regula en la Resolución, si no lo has hecho ya.
	Soy persona vulnerable	Podrás seguir con el trabajo a distancia hasta alcanzar la nueva normalidad.	Sí. Tienes que presentar un certificado de tu médico de atención primaria, salvo si la vulnerabilidad deriva de la edad.
	Ya estaba en el programa de teletrabajo antes del 10 de marzo (y no estoy en ninguna de las situaciones anteriores)	Podrás retomar tu actividad presencial a partir de la Fase II, pero sólo cuando te lo comunique el jefe de tu Unidad.	
	Estoy trabajando de forma no presencial pero no me encuentro en ninguna de las situaciones anteriores	Te incorporarás a tu trabajo presencial a partir de la Fase II pero sólo cuando te lo comunique el jefe de Unidad. Si quieres acogerte al programa de teletrabajo ordinario tendrás que solicitar expresamente tu incorporación, que deberá contar con la aprobación del jefe de tu unidad.	
SIN TRABAJAR (Porque mi actividad ha estado suspendida o porque mis funciones no se clasificaron como esenciales y no podían hacerse a distancia)	Tengo hijos menores de 13 años o personas mayores a mi cargo	Si puedes trabajar a distancia, deberás hacerlo. Si no puedes trabajar a distancia, podrás seguir en casa en situación de "cumplimiento de deber inexcusable" hasta la Fase de nueva normalidad sólo mientras estén cerrados los centros educativos o los centros de mayores Si el otro progenitor del menor o responsable del mayor a cargo es también personal de la Administración General del Estado no podréis estar en esta situación los dos a la vez.	Si. Tendrás que acreditar que tienes hijos menores o mayores a cargo por el medio que se regula en la Resolución.
	Soy persona vulnerabe	No podrás incorporarte en las fases 0 y I A partir de la Fase II, podrás incorporarte al trabajo presencial sólo cuando te lo comunique el jefe de tu unidad. Además, en tu caso, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá hacer un análisis específico de tu puesto de trabajo para comprobar que puedes desempeñar tu trabajo de forma segura. Si no fuese posible, se emitirá un informe con el que podrás acudir a tu médico de atención primaria para solicitar la baja.	Si. Tienes que contactar con tu Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que pueda llevarse a cabo el procedimiento recogido en el Anexoll de la Resolución.
	No estoy en ninguna de las situaciones anteriores	Podrás reincorporarte al trabajo presencial a partir de la Fase I pero sólo cuando te lo comunique el jefe de tu unidad.	
EN TRABAJO PRESENCIAL		La prestación del servicio se irá adaptando a las necesidades organizativas	